



## Ayuntamiento de Jacarilla

**Expediente nº: 119/2023**

**Expediente relacionado:** 202/2023 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN - CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO: BONO – CONSUMO 2023.

**Procedimiento:** Subvenciones. Ayudas en especie.

**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CAMPAÑA FOMENTO DEL CONSUMO – BONO CONSUMO JACARILLA ANUALIDAD 2023.**

**Documento:** Extracto convocatoria

### **EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2023-0688 DE FECHA 19/09/2023 QUE CONVOCA SUBVENCIONES DIRECTAS DEL AYUNTAMIENTO DE JACARILLA CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO: BONO – CONSUMO, JACARILLA ANUALIDAD 2023**

*Primero. Beneficiarios.*

#### *1.- Comercios.*

*Podrán adherirse a esta iniciativa las personas físicas y jurídicas que tengan la condición de autónomo/a, microempresa o pyme de Jacarilla, que cumplan estas condiciones:*

- 1. Tener el domicilio fiscal en el municipio de Jacarilla o en su caso establecimiento físico o venta no sedentaria afecta a la actividad económica en el término municipal de Jacarilla*
- 2. No encontrarse incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con el Ayuntamiento de Jacarilla, a fecha de presentación de adhesión a la campaña.*

*No podrán adherirse a esta campaña y, por tanto, quedan **excluidos**, los siguientes sectores:*

- 1. Productos o servicios ligados al juego, apuestas del estado y/o al tabaco.*
- 2. Servicios financieros.*
- 3. Actividades excluidas en el Anexo IV de las presentes bases.*

#### *2.- Ciudadanía.*

**Ayuntamiento de Jacarilla**

Plaza de España, 1, Jacarilla. 03310 (Alicante). Tfno. 965350375. Fax: 966770434





## Ayuntamiento de Jacarilla

*Serán beneficiarias de esta campaña, las personas que cumplan los siguientes requisitos:*

- 1. Estar empadronada/o con anterioridad al 1 de Septiembre de 2023. Además, los datos del Padrón de habitantes del Ayuntamiento de Jacarilla, deberán estar correctamente actualizados: nombre, apellidos, documento de identidad, dirección de la vivienda y las renovaciones pertinentes.*
- 2. Continuar empadronada/o con anterioridad a la publicación de las presentes bases en el Padrón de habitantes del Ayuntamiento de Jacarilla.*
- 3. Ser mayor de 18 años con anterioridad al 30 de septiembre de 2023.*
- 4. Estar en posesión de documento nacional de identidad en vigor (DNI o NIE; **no se podrá participar con Pasaporte**).*
- 5. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con el Ayuntamiento de Jacarilla, a fecha de presentación de adhesión a la campaña.*

*No se reconocerá como beneficiaria/o si se detecta falsedad, omisión u ocultación de documentación solicitada.*

Segundo: Objeto.

*Promover una campaña de apoyo al comercio local e impulsar al consumo en aquellos establecimientos ubicados en el término municipal de Jacarilla que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.*

Tercero. Bases Reguladoras:

**BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO: BONO – CONSUMO, JACARILLA ANUALIDAD 2023,** publicadas en B.O.P. n.º 186 de 26/09/2023 y en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento (<https://jacarilla.sedelectronica.es/board>).

Cuarto: Cuantía.

Ascenderá como máximo a cinco bonos de compra, cada uno por valor de 10€ en la forma que se indica en las bases.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes de adhesión a la campaña por parte de los establecimientos

El plazo de presentación de solicitudes será de **5 DÍAS** hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del extracto de la convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).





## Ayuntamiento de Jacarilla

---

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, en Jacarilla a la fecha de la firma electrónica,

El Alcalde-Presidente  
D. Andrés MOÑINO BASCUÑANA

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

